

Junta Directiva

Tel. 2235-26-14

MEMORANDO
JD-165-2019

PARA: **Lic. Luis Fernando Cruz**
 Jefe de la Unidad de Transparencia

DE: **Lic. Diana Mejía**
 Asistente de Junta Directiva



ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 14 de octubre del 2019

En atención a la información concerniente a las Actas y Resoluciones emitidas por la Junta Directiva para este año le informo que las Actas están pendiente de firma del Presidente de la Junta Directiva, por esa razón solo se le remiten copias de las Certificaciones de Resoluciones emitidas las cuales se le detallan de la siguiente manera:

No.	Certificación de Resolución año 2019
	Reunión Extraordinaria No. JD-EX-01-2019
1.	Certificación de Resolución No. 01-JD-EX-01-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1144-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1144-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1144-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1144-2019
4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1144-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1144-2019
6.	Certificación de Resolución No. 6-JD-1144-2019
7.	Certificación de Resolución No. 7-JD-1144-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1145-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1145-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1145-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1145-2019

4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1145-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1145-2019
6.	Certificación de Resolución No. 6-JD-1145-2019
7.	Certificación de Resolución No. 7-JD-1145-2019
8.	Certificación de Resolución No. 8-JD-1145-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1146-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1146-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1146-2019
	Reunión Extraordinaria No. JD-EX-02-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-EX-02-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-EX-02-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1147-2019
1.	Acuerdo No. 01-JD-1147-2019
2.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1147-2019
3.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1147-2019
4.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1147-2019
5.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1147-2019
6.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1147-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1148-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1148-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1148-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1148-2019
4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1148-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1148-2019
	Reunión Ordinaria No. JD-1149-2019
1.	Certificación de Resolución No. 1-JD-1149-2019
2.	Certificación de Resolución No. 2-JD-1149-2019
3.	Certificación de Resolución No. 3-JD-1149-2019
4.	Certificación de Resolución No. 4-JD-1149-2019
5.	Certificación de Resolución No. 5-JD-1149-2019
6.	Certificación de Resolución No. 6-JD-1149-2019
7.	Certificación de Resolución No. 7-JD-1149-2019
8.	Certificación de Resolución No. 8-JD-1149-2019

Atentamente,

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 1-JD-EX-02-2019 contenida en el punto 2, inciso 2.1 del acta N° JD-EX-02-2019 de la sesión extraordinaria electrónica celebrada el 30 de abril del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 1-JD-EX-02-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de abril del 2019.

VISTO: para emitir resolución de aprobación de la adenda N° 3 del *Convenio de asistencia técnica para la implementación del proyecto de identificación, medición, georeferenciación, valuación e ingreso de predios levantados al Sistema Unificado de Registros (SURE).*

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 19 de julio de 2017 se suscribió el *Convenio de asistencia técnica para la implementación del proyecto de identificación, medición, georeferenciación, valuación e ingreso de predios levantados al Sistema Unificado de Registros (SURE).*

CONSIDERANDO (2): Que la ENEE ha adquirido bienes inmuebles a nivel nacional mediante compraventa, donación y/o asignación del Gobierno; asimismo, hace más de diez años el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorgó a la ENEE un financiamiento que incluyó la instalación de líneas de transmisión y la escrituración de las servidumbres para las líneas de transmisión ubicadas en los tramos de Las Flores-Erandique y Danlí-Chichicaste, por lo que se les pagó a todos los propietarios que cumplieron con la legalización, existiendo a la fecha casos no finiquitados.

CONSIDERANDO (3): Que como condición de una nueva operación con el BID, se le solicitó a la ENEE el pago de los derechos de servidumbre de todos los propietarios en un periodo no mayor que seis (6) meses; sin embargo, la



continuidad del proceso ha estado limitada por motivos de fuerza mayor no imputables a la ENEE, debido al embargo de las cuentas de la empresa ejecutado en los últimos meses del año 2018, el cual impidió que se hiciera efectivo el pago por compensación de paso de electroducto de servidumbre a los propietarios de bienes inmuebles (condición previa para la donación de más de EE. UU. \$ 7, 000, 000.00 a cargo del Fondo Social de Desarrollo Eléctrico FOSODE) y el pago a UAIP-IP en concepto de costos por servicios, sumado a que la ENEE se encuentra en un proceso de cambio que la obliga a identificar y avaluar sus activos, con el fin de contar con estados financieros que reflejen datos reales en la cuenta denominada **propiedad planta y equipo**.

CONSIDERANDO (4): Que aún están pendientes de ejecución las actividades que permitirán la obtención de los productos finales de la adenda N° 2, que son condición *sine qua non* para los desembolsos derivados del préstamo suscrito entre el Gobierno de Honduras y el BID (operación HO-L 1186), préstamos 4598/BL-HO y 4599/SX-HO (Apoyo al Programa Nacional de Transmisión de Energía Eléctrica), así como la inclusión de dos nuevos proyectos: 1) *Proyecto integral de identificación, medición, georeferenciación, valuación e ingreso de información al Sistema Unificado de Registros (SURE) del expediente de regularización y la escrituración y pago de derechos de servidumbre de la línea de transmisión San Buenaventura-San Pedro Sula Sur* y 2) *Proyecto de asistencia técnica institucional para la Dirección de Medioambiente*, surgidos a raíz de la condición impuesta por el BID.

CONSIDERANDO (5): Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) es un órgano autónomo y requiere de los servicios de la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad (UAP-IP) para la ejecución de estos dos nuevos proyectos, los cuales amplían el alcance original del convenio suscrito en fecha 19 de julio del año 2017 y modificado en fechas 21 de diciembre del 2017 y 27 de enero del 2018.

CONSIDERANDO (6): Que mediante la adenda N° 3 se modificarán las cláusulas siguientes: PRIMERA (OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO); SEGUNDA (COMPROMISOS DE LAS PARTES); TERCERA (DISPOSICIONES FINANCIERAS) y CUARTA (VIGENCIA).



CONSIDERANDO (7): Que mediante **oficio G.P. 081-04-2019 del 8 de abril del 2019**, la gerente de Proyectos de la ENEE emitió dictamen técnico favorable.

CONSIDERANDO (8): Que en este caso no es necesario el dictamen financiero, dado que los anteproyectos de presupuesto son elaborados a mediados del año anterior a su implementación, por lo que hasta finales del año 2018 se tuvo conocimiento de los proyectos antes mencionados y, por ende, en su momento se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes.

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección Legal emitió **dictamen legal favorable A.L. 88-4-2019**.

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 173 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 faculta a la Junta Directiva de la ENEE para desarrollar modelos de negocios y suscribir convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, con el fin de aprovechar y volver más eficientes los recursos del Gobierno y de esta forma generar mayor valor público en consonancia con los objetivos de país.

CONSIDERANDO (11): Que en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública se establece que los órganos colegiados de la Administración Pública, entre los cuales está la Junta Directiva de la ENEE, pueden celebrar sesiones de forma electrónica.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 173 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 16 y 21 de la Ley Constitutiva de la **ENEE** y demás leyes aplicables, dictámenes elaborados y documentación de respaldo.

RESUELVE:

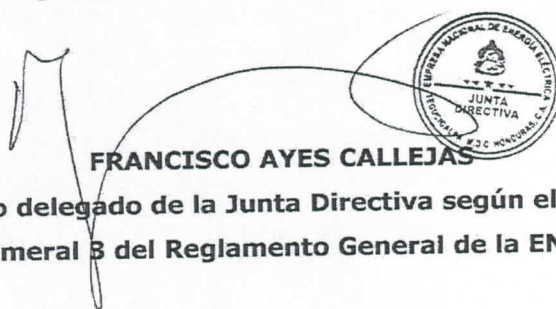
PRIMERO: Autorizar a la Gerencia General para que suscriba la adenda N° 3 del *Convenio de asistencia técnica para la implementación del proyecto de*



identificación, medición, georeferenciación, valuación e ingreso de predios levantados al Sistema Unificado de Registros (SURE).

SEGUNDO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. Firma y Sello:** René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.- **Firma y Sello:** Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 30 de abril del 2019.


FRANCISCO AYES CALLEJAS

**Secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3
numeral 3 del Reglamento General de la ENEE**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) CERTIFICA:** La Resolución N° 2-JD-EX-02-2019 contenida en el punto 2, inciso 2.2 del acta N° JD-EX-02-2019 de la sesión extraordinaria electrónica celebrada el 30 de abril del 2019, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 2-JD-EX-02-2019.- JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, 30 de abril del 2019.

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de una modificación presupuestaria por un monto de **nueve millones doscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis lempiras con nueve centavos (L 9, 273,856.09)**, para cumplir con los pasivos ambientales que son requisitos previos para el primer desembolso de fondos del *Convenio de financiamiento no reembolsable para inversión N° GRT/SX-16864-HO (operación BID HO-G1006)*.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y, por ende, también sus modificaciones.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 24 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019 insta lo siguiente: **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado**



erogaciones que deba imputar en los objetos de gastos sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)" [SIC].

CONSIDERANDO (3): Que en virtud de lo ordenado en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en su monto total serán aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo que es legalmente procedente aprobar la modificación presupuestaria por el monto de **L 9, 273,856.09**, según la estructura siguiente:

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS									
INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	IMPORTE
801	10	73	13	000	001	39600	Respuestas y Apoyos	0	9,273,856.09
Total									9,273,856.09

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS									
INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	IMPORTE
801	10	73	13	000	001	41130	Tierras, predios y colonias	0	9,273,856.09
Total									9,273,856.09

CONSIDERANDO (4): Que la Gerencia Financiera emitió el dictamen favorable mediante **Oficio G.F. 0374/04/2019** y también la Dirección Legal emitió el dictamen favorable **A.L. 89-4-2019**.

CONSIDERANDO (5): Que en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública se establece que los órganos colegiados de la Administración Pública, entre los cuales está la Junta Directiva de la ENEE, pueden celebrar sesiones de forma electrónica.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y con base en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 72 y 135



de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 24 al 32, 114, 120, 165 y 223 de las disposiciones generales del presupuesto del 2019; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la **ENEE** y demás legislación aplicable, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria por el monto de **nueve millones doscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis lempiras con nueve centavos (L 9, 273,856.09)**, para cumplir con los pasivos ambientales que son requisitos previos para el primer desembolso de fondos del *Convenio de financiamiento no reembolsable para inversión N° GRT/SX-16864-HO (operación BID HO-G1006)*.

SEGUNDO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. Firma y Sello:** René Alfredo Soto Rivera, presidente por ley de la Junta Directiva.-

Firma y Sello: Francisco Ayes Callejas, secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, el 30 de abril del 2019.

FRANCISCO AYES CALLEJAS

Secretario delegado de la Junta Directiva según el artículo 3 numeral 3 del Reglamento General de la ENEE

